



Riohacha D. T. C., 25 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTHER ESCALANTE CHARRIZ
DEMANDADO: EDWIN ENRIQUE ÁLVAREZ ALVARADO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00115-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada por la doctora MARÍA MERCEDES USTATE VALERA en virtud del endoso en procuración otorgado por la señora ESTHER ESCALANTE CHARRIZ y, contra EDWIN ENRIQUE ÁLVAREZ ALVARADO, avizora esta agencia judicial que la parte ejecutante solicita se libre mandamiento de pago por los intereses corrientes y moratorias del capital contenido en el título valor objeto de la ejecución, letra de cambio, sin especificar la tasa a la cual deben ser liquidados, motivo por el cual las pretensiones deben ser aclaradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del C. G. del P.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

CUARTO: TÉNGASE como apoderada de la parte demandante a la doctora MARÍA MERCEDES USTATE VALERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.701.803 y portador de la tarjeta profesional No. 263.082 del C. S. de la J., conforme al art. 77 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz M.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67aa7c2e58552ceab690cbbcf0f4caff0a23a9c8846ea6c14b11714885c89f2c**

Documento generado en 25/05/2021 07:15:36 PM